



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JOSÉ MIGUEL GALVIS
Demandado:	BLANCA GLORIA CORTÉS DÍAZ
Radicado:	110013110011 2023 00066 00
Providencia:	Auto No. 401
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciada por intermedio de apoderado judicial por JOSÉ MIGUEL GALVIS en contra de BLANCA GLORIA CORTÉS DÍAZ, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. De conformidad con la Ley 2213 de 2022 - Art. 6, deberá acreditar el envío electrónico o físico de la presente demanda y sus anexos a la demandada contra quien se pretende adelantar el trámite liquidatorio.
2. A la par, deberá acreditar el requisito de conciliación extrajudicial en familia, como requisito de procedibilidad de conformidad con la Ley 2220 de 2022 – Art. 69 – núm. 3°.
3. Conforme el art. 523 del CGP, relacione en acápite aparte, la **relación de activos y pasivos con una indicación del valor estimados de estos**, así mismo aporte las pruebas con las cuales se acredite la titularidad de los bienes inventariados.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciada por intermedio de apoderado judicial por JOSÉ MIGUEL GALVIS en contra de BLANCA GLORIA CORTÉS DÍAZ.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 06

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA